



República Dominicana  
Ministerio de Hacienda

Contrato de Obras Menores núm. MH-2019-000027  
Celebrado entre:

El

**Ministerio de Hacienda**

Y

**BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**

“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de la nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, Archivo General y Salones de Capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo. Piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006” – Lote I: Obra civil, que incluye la readecuación de los espacios físicos, alimentación de energía eléctrica, alimentación e iluminación”

## CONTRATO DE OBRAS MENORES

### ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, organizado y establecido de conformidad con la Ley núm. 494-06, ubicada en la avenida México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor **MARTÍN ZAPATA SÁNCHEZ**, Viceministro de Políticas y Legislación Tributarias, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0726950-8, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de la Resolución núm. 153-2019 de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitida por este Ministerio de Hacienda, quien en lo adelante se denominará como **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte, la sociedad **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 1-22-01097-1, con domicilio social situado en la calle Hatuey núm. 13, Libertador de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, República dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **VÍCTOR BRITO MARTE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0148788-2, domiciliado y residente en el municipio de Santo Domingo Oeste, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**, o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** que la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, contenidas en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece que: “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**POR CUANTO:** que el artículo 17 de la citada ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** que la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones en el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO:** que mediante el Acto Administrativo núm. 032-2019, de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó los peritos técnicos para la **“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo. Piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006”**.

**POR CUANTO:** que en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme al Cronograma de Actividades del citado procedimiento, se procedió a la recepción, apertura y lectura de las propuestas técnicas “Sobres A” y propuestas económicas “Sobres B” de los oferentes, en presencia de la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, los miembros o representantes del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio y los miembros de la Comisión de Veeduría.

**POR CUANTO:** que el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el Acto Administrativo núm. 044-2019, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), adjudicó al oferente **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, el Lote núm. I denominado como “Obra civil, que incluye la readecuación de los espacios físicos, alimentación de energía eléctrica, alimentación e Iluminación” en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006”**.

**POR CUANTO:** que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del citado procedimiento.

**POR CUANTO:** que en fecha primero (1<sup>ero</sup>) de agosto de dos mil diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fianza núm. 1-Ffc-547, emitida por la entidad **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. R. L.**, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**El Contrato:** el acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

**El Proveedor:** nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.

**El Gobierno:** el gobierno de la República Dominicana.

**La Entidad Contratante** entidad que realiza la contratación.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** el titular o representante legal de **EL MINISTERIO DE HACIENDA**.

**Oferente/Proponente:** persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes y servicios de acuerdo.

**Obras:** las obras que deben realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**Bienes:** productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Monto del Contrato:** el importe señalado en el Contrato.

**Comparación de Precios:** es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

## **ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones Específicas.
- c) Oferta Técnica y económica de **EL PROVEEDOR**.
- d) Cronograma de Ejecución de Obra.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
- f) Documentos de **EL PROVEEDOR**.

## **ARTÍCULO 3.- OBJETO.**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el Lote núm. I denominado como “Obra civil, que incluye la readecuación de los espacios físicos, alimentación de energía eléctrica, alimentación e Iluminación”, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006”, con las especificaciones detalladas a continuación:

**Lote I: Obra civil, que incluye la readecuación de los espacios físicos, alimentación de energía eléctrica, alimentación e Iluminación.**

No.	PARTIDAS	Cantidad	UNIDAD
	<b>INFRAESTRUCTURA FISICA Y ELECTRICIDAD</b>		
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.01	Demolición de muros de bloques de hormigón	58.944	m <sup>3</sup>
1.02	Demolición de muros de bloques de plywood / tabla roca	15.91488	m <sup>3</sup>
1.03	Demolición de losas de cerámicas en baños	24	m <sup>2</sup>
1.04	Desmante de plafones comerciales y perfilera	455	m <sup>2</sup>
1.05	Desmante de ducterías y manejadoras de A/C	1	PA
1.06	Remoción de cableado electrico, data y telefonía.	1	PA
1.07	Desmante de puertas y marcos existentes.	16	un.
1.08	Desmante de equipos sanitarios existentes	1	PA
1.09	Traslado de escombros desde 7mo. piso	196.48288	m <sup>3</sup>
<b>2</b>	<b>MUROS</b>		
2.01	Cantos en huecos puertas	93.6	ml
2.02	Muros de Sheetrock de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	214.9	m <sup>2</sup>
2.03	Muros de Densglass de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	22.47	m <sup>2</sup>
2.04	Dinteles de Sheetrock de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	9.48	m <sup>2</sup>
2.05	Dinteles de Densglass de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	1.5	m <sup>2</sup>
2.06	Muros de Sheetrock de ½" de espesor en 1 cara, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	190.295	m <sup>2</sup>
2.05	Aislamiento térmico en muros de archivos	190.295	m <sup>2</sup>
2.06	Aislamiento acústico en muros de salones	56.508	m <sup>2</sup>

<b>3</b>	<b>TERMINACION DE PISOS</b>		
3.01	Pisos porcelanato de alto tránsito, anti manchas. 50cm X 50cm. Juntas de 2mm llenas con derretido blanco. Instalado sobre piso existente de mosaicos de granito.	455	m <sup>2</sup>
3.02	Zócalos porcelanato de 10 cm	189.92	ml
<b>4</b>	<b>REVESTIMIENTO EN PAREDES</b>		
4.01	Pared con cerámica importada de buena calidad en cocina	9.664	m <sup>2</sup>
<b>5</b>	<b>PLAFONES</b>		
5.01	Plafones comerciales vinyl-yeso 2'x2'	399.58	m <sup>2</sup>
5.02	Plafones sheetrock con diseño alrededor tipo fascia en salones de capacitación	55.42	m <sup>2</sup>
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>		
6.01	Pintura interior con acrilica satinada sin olor	645.728	m <sup>2</sup>
6.02	Masillado de muros bloques y sheetrock nuevos, y ranuras eléctricas en interior	645.728	m <sup>2</sup>
<b>7</b>	<b>MUEBLES Y TOPES DE COCINA</b>		
7.01	Mueble de cocina en MDF Melamínico. Tono blanco mate. Longitud de gabinetes de piso y aereos 3.50 metros en L	1	Und
7.02	Tope en MDF con base de soporte en palometas a la pared, de 1.30m de largo y 0.70m de profundidad, espesor 1-1/4". Tono blanco mate	1	Und
7.03	Suministro e instalación de estufa empotrada de 4 hornillas de inducción eléctrica, de 24" en acero inoxidable y control digital.	1	Und
7.04	Tope de granito blanco cristal en cocina más zócalo de 10 cm	4.571	m <sup>2</sup>
<b>8</b>	<b>ELECTRICA, DATA Y TELEFONICA</b>		
8.01	Suministro e instalación de lámparas Led de panel 2'x2' 38 W/80-240V/60HZ/6500K	228	Ud
8.02	Suministro e instalación de salida eléctrica de tomacorriente de uso general a 120 Vac, en tubería EMT 1/2" (utilizar tubería PVC en caso de ser pared de concreto), registro galvanizado 2"x4", 1 alambre AWG#12 negro (potencial), 1 alambre AWG#12 blanco (neutro) y alambre AWG#12 verde (tierra), conectores para tuberías, misceláneos y certificación UL.	28	Ud
8.03	Suministro e instalación de salida eléctrica de tomacorriente de UPS a 120 Vac, en tubería EMT 1/2" (utilizar tubería PVC en caso de ser pared de concreto), registro galvanizado 2"x4",	40	Ud

	1 alambre AWG#12 marrón (potencial), 1 alambre AWG#12 blanco (neutro) y alambre AWG#12 verde (tierra), Misceláneos y certificación UL.		
8.04	Suministro e instalación de salida para Data/Teléfono, en tubería EMT 3/4" (utilizar tubería PVC 3/4" en caso de ser pared de concreto), tubería plástica flexible 3/4 plg., caja metálica reforzada connock-out 3/4 plg., conectores para tuberías y Certificación UL.	22	Ud
8.05	Suministro e instalación de canalización para cableado fibra óptica hacia cuarto de Data, Tubería IMC 2" y tubería EMT 2plg. Incluye: piezas conectores, adaptadores, barra unitrun, barras roscada, registros, piezas menores y mano de obra instalación.	155.925	PI
8.06	Suministro e instalación de salida para controles de accesos en puertas, incluye: registro 2"x4"x2", tubería 1/2", couplng, conectores y mensajero. Ver Plano anexo	4	Ud
8.07	Suministro e instalación de Panel Eléctrico (PA1), 125 A, 208/120 Vac, trifasico, 18 espacios, superficial, NEMA 1, 22 KIC, certificación UL/ETL. Incluye: barra de neutro, barra de tierra, 4 breakers 30/1, 2 breakers 20/1, 2 breakers 20/1 (disponibles), 2 breakers 30/1 A, tubería EMT para conexión a registro principal y etiquetado para identificación de circuitos.	1	Und.
8.08	Suministro e instalación de Panel UPS A1 (PUSP A1), 125 A, 208/120 Vac, trifasico, 12 espacios, superficial, NEMA 1, 22 KIC, certificación UL. Incluye: barra de neutro, barra de tierra, 3 breaker 30/1 A, 2 breakers 30/1 A, 2 breakers 20/1 A (disponibles) y etiquetado para identificación de circuitos.	1	Und.
8.09	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo, tubería EMT ½ plg., tubería metálica flexible (BX) ½ plg., 2 conductores eléctricos AWG #12.	4	Ud
8.10	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, tubería EMT ½ plg., tubería metálica flexible (BX) ½ plg., 3 conductores eléctricos AWG #12.	4	Ud
8.11	Suministro e instalación de salida para interruptor triple, tubería EMT ½ plg., tubería metálica flexible (BX) ½ plg., 4 conductores eléctricos AWG #12.	1	Ud
8.12	Suministro e instalación de salida para interruptor 3 Way, tubería EMT ½ plg.,	2	Ud

	tubería metálica flexible (BX) ½ plg., 4 conductores eléctricos AWG #8.		
8.13	Suministro e instalación de salida para termostato, tubería EMT ½ plg., tubería metálica flexible (BX) ½ plg.	10	Ud
8.14	Suministro e instalación de salida para controles de accesos en puertas, incluye: registro 2"x4"x2", tubería 1/2", coupling, conectores y mensajero. Ver Plano anexo	4	Ud
8.15	Suministro e instalación de tubería EMT de 1-1/2" Ø para enlace de registros eléctricos de techo, incluye coupling, conectores, contratueras bushing, Letras en L y soportaría.	205	PI
8.16	Suministro e instalación de tubería EMT de 2" Ø para enlace de registros eléctricos de techo, incluye coupling, conectores y soportaría.	65	PI
8.17	Suministro e instalación de registro metálico 18" x 18" x 6" Nema 1, incluye soportaría.	2	Ud
8.18	Suministro e instalación de registro metálico 12" x 12" x 6" Nema 1, incluye soportaría.	8	Ud
8.19	Suministro e instalación de registro metálico 10" x 10" x 4" Nema 1, incluye soportaría.	10	Ud
8.20	Suministro e instalación de tubería EMT de 2" Ø para enlace de registros Data/Teléfono de techo, incluye coupling, contratueras bushing, letras en L y soportaría.	150	PI
8.21	Suministro e instalación de bandeja tipo escalerilla para bajante de cables UTP, HDMI y bocinas desde registro principal de DATA hasta rack.	2	Ud
8.22	Suministro e instalación de salida para cable HDMI, incluye: registro 8"x8"x4", tubería 1-1/2", coupling, soportaría, conectores y mensajero. Ver Plano anexo	2	Ud
8.23	Suministro e instalación de salida para cámaras, incluye: registro 4"x4"x2", tubería 3/4", coupling, conectores y mensajero. Ver Plano anexo	3	Ud
8.24	Alimentador circuito ramal de aires acondicionados desde panel de uso general existente en cuarto eléctrico hasta circuito ramal, 3 conductores AWG No.12 (rojo, blanco y verde).	10	Ud
8.25	Alimentador circuito ramal de iluminación desde panel de uso general existente en cuarto eléctrico hasta circuito ramal, 3 conductores AWG No.12 (rojo, blanco y verde).	6840	PI
8.26	Alimentador circuito ramal de tomacorrientes desde panel de uso general existente en cuarto	4800	PI

	eléctrico hasta circuito ramal, 3 conductores AWG No.12 (negro, blanco y verde).		
8.27	Alimentador circuito ramal de tomacorriente de UPS (1er nivel) desde panel de UPS existente en cuarto eléctrico hasta circuito ramal, 3 conductores AWG No.12 (azul, blanco y verde).	4800	PI
8.28	Suministro e instalación de salida para cámaras, incluye: registro 4"x4"x2", tubería 3/4", coupling, conectores y mensajero. Ver Plano anexo	6	Ud
8.29	Alimentador circuito ramal de aires acondicionado (del 7mo al 15to. nivel) desde panel de uso general existente en cuarto eléctrico hasta circuito ramal, 3 conductores AWG No.10 (rojo, blanco y verde).	594	PI
8.30	Ranurado para empotramiento de tuberías y salidas eléctricas en muros bloques.	218.5	PI
9	<b>PORTAJE Y VENTANAS</b>		
9.01	Puertas cristal flotante templadas de 3/8", con transon de 0.30m. Incluye laminado frost	2	Und
9.02	Puertas en madera maciza de roble de 0.90 m x 2.10 m, de sección 10x3.5 cms, construidas con esqueleto de madera roble, MDF hidrófugo de 3/8" chapadas en roble Jambas en madera maciza de roble de sección 6cm x1.2 cm Pintura de todo el conjunto barnizado en poliuretano, ILVA o similar Cerraduras manivela con llave acabado inoxidable 1 ud por puerta Bisagras 3.5x3.5 con rodamiento en acero inoxidable 3 ud por puertas	3	Und
9.03	Puertas en madera maciza de roble de 1.80 m x 2.10 m, sección 20cm x3.5 cms, construidas con esqueleto de madera roble, MDF hidrófugo de 3/8" chapadas en roble Jambas en madera maciza de roble de sección 6cm x1.2 cm Pintura de todo el conjunto barnizado en poliuretano, ILVA o similar Cerraduras manivela con llave acabado inoxidable 1 ud por puerta Bisagras 3.5x3.5 con rodamiento en acero inoxidable 3 ud por puertas	2	Und
9.04	Puerta con barra antipánico de 1.00m x 2.10 m	1	Und
9.05	División enrollable para salones, color madera tono caoba o roble. Incluye riel para rodadura inferior y superior. Dimensiones del espacio 8.30 m de ancho x 3.00 m de alto	1	Und

9.06	Ventanas corredizas, perfilera P40. Con laminado bloqueador de calor 50% y 99% rayos ultravioleta y 97% Infrarrojos	516.48	P2
10	INSTALACIONES SANITARIAS		
10.01	Desmonte de Inodoros	1	UD
10.02	Desmonte de lavamanos	1	UD
10.03	Desmonte de Orinal	1	UD
10.04	Desmonte accesorios	2	PA
10.05	Juego de manguera para lavamanos y inodoro	6	UD
10.06	Niple de 1/2" x 3 HG	2	UD
10.07	Sifones para fregadero	1	UD
10.08	Boquilla para fregadero	1	UD
10.09	Tubo de 2 PVC SDR-41	6	UD
10.10	Codo 2 x 90	6	UD
10.11	Codo 2 x 45	4	UD
10.12	Tubería soterrada 2" PVC SDR-41	6	MI
10.13	Tubería soterrada 1/2" PPR PN-25	2	MI
10.14	Mano de Obra Tubería colgada 2" PVC SDR-41	6	MI
10.15	Mano de Obra Tubería soterrada 1/2" PPR PN-25	5	MI
10.16	Sifones 2" PVC	1	UD
10.17	Codo 2" X 90 PVC	6	UD
10.18	Curva 2" X 45 PVC	3	UD
10.19	Tapón de 2" Hembra PVC	6	UD
10.20	Niple 1/2" X 3 HG	5	UD
10.21	Llave angular de 1/2"	2	UD
10.22	Niple de 1/2" X 4 HG	2	UD
10.23	Cubre falta de 1/2	2	UD
10.24	Codo Liso de 1/2" PPR PN-25	2	UD
10.25	Codo liso de 1/2 x 90 PPR PN-25	2	UD
10.26	Codo roscado de 1/2 x 90 PPR PN-25	2	UD
10.27	Suministro de Llave angular de 1/2 roscada	2	UD
10.28	Mano de Obra Llave angular 1/2" roscada	2	UD
10.29	M.O. Piezas	1	PA
10.30	Equipos Auxiliares y Herramientas (15% de materiales)	1	PA
10.31	Suministro de Fregadero en acero Inox.	1	UD
10.32	Mano de obra Instalacion de Fregadero	1	UD
10.33	Suministro de Mezcladora para fregadero	1	UD
10.34	Mano de Obra Instalacion de Mezcladora para fregadero	1	UD
10.35	Prueba de Presión	1	UD
10.36	Prueba de Estanqueidad	1	UD
10.37	Limpieza Continua del sistema de drenaje	1	PA

11	VARIOS		
11.01	Limpieza periódica y final (2 obreros por día por duración obra)	1	PA
11.02	Bote de escombros	1	PA
11.03	Refuerzos en muros para base TV. Incluye: apertura y cerramiento de muro en sheetrock, madera de refuerzo y terminación.	3	PA
11.04	Suministro e instalación de Letreros en acrílico con logo del Ministerio de Hacienda para: Archivo General, Archivo Muerto, Salón A, Salón B, Cocina de 12.5 cm x 30 cm	5	Und.
11.05	Personal para traslado de materiales desde 1er nivel al 7m piso (promedio 4 obreros por día por duración obra)	1	PA
11.06	Base para unidades condensadoras	5	PA
<b>READECUACION DE LA DIRECCION DE CASINOS Y JUEGOS DE AZAR EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO OFICINAS GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE (HUACAL)</b>			
12	TRABAJOS PRELIMINARES		
12.01	Replanteo	1.00	P.A
12.02	Demolición de Muros Existentes	289.00	M2
12.03	Desmonte de plafones comerciales y perfilería	968.04	M2
12.04	Desmonte de dictarías y manejadoras de A/C	1	PA
12.05	Desmonte de puertas y marcos existentes.	9	Ud
12.06	Remoción de cableado eléctrico, data y telefonía.	1	PA
12.07	Traslado de escombros desde el 7mo. Piso	120.00	M3
13	MUROS		
13.01	Muros de Blocks de hormigón de 8"	60.8	M2
13.02	Paneles de Vidrio	85.44	M2
13.03	Muros de Sheetrock de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	527.69	M2
13.04	Dinteles de Sheetrock de ½" de espesor en 2 caras, con durmientes calibre 22 de 3-5/8", parales calibre 26 de 3-5/8" con separación máxima entre poste de 24" (61 cm)	80.6	M2
14	TERMINACION DE SUPERFICIES		
14.01	Pañete Interior	30.4	M2
14.02	Cantos en huecos de puertas y ventanas	15.23	ML
15	PISOS		
15.01	Pisos porcelanato de alto tránsito, anti manchas. 50cm X 50cm. Juntas de 2mm llenas con derretido blanco. Instalado sobre piso	968.04	M2

	existente de mosaicos de granito.		
15.02	Zócalos en porcelanato de 10 cm.	617.27	ML
16	REVESTIMIENTOS		
16.01	Revestimiento de cerámica en paredes	165.79	M2
17	PLAFONES		
17.01	Plafones comerciales vinil-yeso 2'x2' (Suministro e instalación)	494.91	M2
17.02	Plafond en sheetrock (suministro e instalación)	473.09	M2
18	INSTALACION SANITARIA		
18.01	Inodoros	5	UD
18.02	Lavamanos de tope	8	UD
18.03	Orinal	1	UD
18.04	Fregadero	1	UD
18.05	Accesorios de Baños	2	UD
18.06	Conexión de tuberías	1	PA
18.07	Mano de Obra Parcial y Materiales varios	1	PA
19	PORTAJE Y GABINETES		
19.01	Puerta en madera maciza de roble de 15 uds de (0.90 m x 2.40 m), 2 uds de (0.80 m x 2.40 m), de sección 10x3.5 cms, construidas con esqueleto de madera roble, MDF hidrófugo de 3/8" chapadas en roble Jambas en madera maciza de roble de sección 6cm x1.2 cm Pintura de todo el conjunto barnizado en poliuretano, ILVA o similar Cerraduras manivela con llave acabado inoxidable 1 ud por puerta Bisagras 3.5x3.5 con rodamiento en acero inoxidable 3 ud por puerta	17	UD
19.02	Puerta doble de roble madera maciza de (0.80 m x 2.40 m), de sección 10x3.5 cms, construidas con esqueleto de madera roble, MDF hidrófugo de 3/8" chapadas en roble. Jambas en madera maciza de roble de sección 6cm x1.2 cm Pintura de todo el conjunto barnizado en poliuretano, ILVA o similar Cerraduras manivela con llave acabado inoxidable 1 ud por puerta Bisagras 3.5x3.5 con rodamiento en acero inoxidable 3 ud por puerta	2	UD
19.03	Puerta cristal flotante templada de 3/8", con transon de 0.30m. Incluye laminado frost: 19 uds (.90 m x 2.10 m) 2 uds (1.00 m x 2.40 m)	21	UD

19.04	Puerta Flotante doble en vidrio templado de (2.00 m x 2.40 m) (Incluye laminado Frost)	1	UD
19.05	Puerta con barra antipánico de 1.00m x 2.40m	1	UD
19.06	Mueble de cocina en MDF Melamínico. Tono blanco mate. Longitud de gabinetes de piso y aéreos según diseño ( en L)	1	Und
19.07	Tope en MDF con base de soporte en palometas a la pared, de 1.30m de largo y 0.70m de profundidad, espesor 1-¼". Tono blanco mate	1	Und
19.08	Suministro e instalación de estufa empotrada de 4 hornillas de inducción eléctrica, de 24" en acero inoxidable y control digital.	1	Und
19.09	Tope de granito blanco cristal en cocina más zócalo de 10 cm	4.15	m <sup>2</sup>
20	PINTURA		
20.01	Pintura interior con acrílica satinada sin olor	669.09	M2
20.02	Pintura en plafones	473.09	M2
21	INSTALACIONES ELECTRICAS		
21.01	Suministro e instalación de lámparas Led de panel 2'x2' 38 W/80-240V/60HZ/6500K	225	Ud
21.02	Acometida en 1 " PVC Telefónica	1	ud
21.03	Acometida en 1 " PVC Cable TV	1	ud
21.04	Interruptor de Transferencia Automático 500A 3F N1	1	ud
21.05	Panel de distribución Principal 3F 500A N3R 208V(Incluye Alimentadores) (373.92 pies) Superficial, certificación UL/ETL, Incluye: barra neutro, barra tierra. Ver diagrama unifilar	1	ud
21.06	Salida cenital en techo en Tubería PVC 1/2" (50 pies)	183	ud
21.07	Salidas interruptor sencillo en PVC 1/2" (50 pies)	16	ud
21.08	Salida Interruptor Doble en 1/2" PVC (50 pies)	23	ud
21.09	Salida Interruptor Triple en 1/2" PVC (50 pies)	13	ud
21.10	Salida Telefónica/Data (d=35') en 3/4" PVC (50 pies)	135	ud
21.11	Salida tomacorriente doble 120V (d=50') en PVC 1/2"	143	ud
21.12	Salida tomacorriente doble 120V UPS (d=50') en PVC 1/2"	123	ud
21.13	Suministro e instalación de panel UPS, 125A 108Vac,3F,12 espacios superficial Certificación UL,Incluye:barra nestro,barra tierra y etiquetado para identificación de circuito	1	ud

21.14	Suministro e instalación de Salida para controles de acceso en Puertas, Incluye: Registro 2" x4"x2" en tubería de 1/2", Coupling, conectores y mensajeros.	11	ud
21.15	Suministro e instalación de Salida para camaras, Incluye: Registro 4" x4"x2" en tubería de 3/4", Coupling,conectores y mensajeros.	9	ud
21.16	Suministro e instalación de Salida para Registro Asistencia, Incluye: Registro 2" x4"x2" en tubería de 1/2", Coupling, conectores y mensajeros.	2	ud
21.17	PANEL DISTRIBUCION A (120 pie Alambre 2/0 THHN,40 pie Alambre 1/0 THHN Negro,40 pie Alambre # 2 THHN ) Ver diagrama unifilar	1	ud
21.18	PANEL DISTRIBUCION B (75 pie Alambre #2 THHN,25 pie Alambre #4 THHN Negro,25 pie Alambre # 6 THHN ) Vder diagrama unifilar	1	ud
21.19	PANEL DISTRIBUCION C (75 pie Alambre #2 THHN,25 pie Alambre #4 THHN Negro,25 pie Alambre # 6 THHN ) Ver diagrama unifilar	1	ud
22	<b>VARIOS</b>		
22.01	Limpieza continua y Final	1	PA
22.02	Refuerzos en muros para base TV. Incluye: apertura y cerramiento de muro en sheetrock, madera de refuerzo y terminación.	2	PA
22.03	Personal para traslado de materiales desde 1er nivel al 7m piso (promedio 4 obreros por día por duración obra)	1	PA
22.06	Base para unidades condensadoras	8.00	PA
	<b>SUB-TOTAL GENERAL PRESUPUESTO BASE DISEÑO INTERIORES DE LA DIRECCION DE CASINOS Y JUEGOS DE AZAR</b>		
	<b>SUB-TOTAL GENERAL PRESUPUESTO BASE</b>		
23	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>		
23.01	Dirección técnica y responsabilidad	10.00%	
23.02	Gastos administrativos	3.00%	
23.03	Seguro y fianza	4.52%	
23.04	Transporte	1.50%	
23.05	Ley Jubilaciones y Pensiones (Ley 6-86)	1.30%	
23.06	Ley Formación Técnica Profesional (Ley 116-86)	1.00%	
23.07	Prestaciones Laborales ( Ley 16-92 )	1.00%	

23.08	Ley de formación del codia 1/1000	0.10%	
24	SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS		
24.01	ITBIS Norma 07-2007		
	TOTAL GENERAL PRESUPUESTO BASE		

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total convenido entre las partes, para el objeto del presente contrato, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$25,011,275.88)**, este monto incluye Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**PÁRRAFO:** la remuneración percibida por **EL PROVEEDOR** al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance de este contrato o a los servicios de **EL PROVEEDOR**, el cual no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), siempre y cuando se hayan recibidos conforme a todo lo requerido en el objeto del presente contrato.

Los pagos se realizarán según se indica:

- a. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al pago del Anticipo, el cual correspondiente a un **veinte por ciento (20%)** del monto total del presente Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.
- b. El **ochenta por ciento (80%)** del monto restante, será realizado en pagos parciales a **EL PROVEEDOR**, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor a **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor. El monto de la primera cubicación realizada por el contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del anticipo o avance Inicial.

**PÁRRAFO I:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **EL PROVEEDOR**, lo cual le será devuelto a éste último cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

**PÁRRAFO II:** **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

## ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato de Obras Menores tendrá una duración de doce meses (12), contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual forma parte integral y vinculante de este contrato.

## ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **EL PROVEEDOR** no entrega el bien, servicio u obra en el plazo convenido en el artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** adeudará a **ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega del bien, servicio u obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL PROVEEDOR**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL PROVEEDOR** de su obligación de terminar el servicio u obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL PROVEEDOR** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

## ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

## ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.**

**LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 11.- OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR.**

**EL PROVEEDOR** ejecutará el presente Contrato conforme se describen en el Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de obras menores.

#### **ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR**, en fecha primero (1<sup>er</sup>) de agosto de dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de la fianza núm. 1-Ffc-547, emitida por **Dominicana Compañía de Seguros, S. R. L.**, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto núm. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

**PÁRRAFO I:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato responderá por los daños y perjuicios que experimente el Ministerio de Hacienda en caso de incumplimiento por parte de **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, de las disposiciones contenidas en este contrato, toda vez que el mismo no sea

por una causa justificada, notificada oportunamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por causa de fuerza mayor. De comprobarse el incumplimiento, el Ministerio procederá a ejecutar la garantía, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

**PÁRRAFO II:** La garantía solicitada ha sido expedida por una compañía de seguro, del mercado dominicano, **Dominicana Compañía de Seguros, S. R. L.**, de acuerdo a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros.

**PÁRRAFO III:** En caso de que a la llegada del término de la vigencia de esta garantía se continúe prestando los servicios objeto de este contrato de **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, queda obligada a renovarla automáticamente por el período que fuera acordado entre **LAS PARTES**.

**PÁRRAFO IV:** Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 13: EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 14: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### **ARTÍCULO 15: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR** por las sumas adeudadas.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

#### **ARTÍCULO 16: CESIÓN DE CONTRATO.**

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante **EL PROVEEDOR** podrá utilizar los

servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **ARTÍCULO 17: NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 18: ARREGLO DE CONFLICTOS.**

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

#### **ARTÍCULO 19.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley núm 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

#### **ARTÍCULO 20.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 22: IDIOMA OFICIAL**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 23: TÍTULOS**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 24: ACUERDO ÍNTEGRO**

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus

documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 25: ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines legales correspondientes.

**MARTÍN ZAPATA SÁNCHEZ**  
Actuando a nombre y representación de  
**EL MINISTERIO DE HACIENDA**

**VÍCTOR BRITO MARTE**  
Actuando a nombre y representación de  
**BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**



Yo, Dr. Rafael A. Acosta, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula núm. 278, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **MARTÍN ZAPATA SÁNCHEZ**, **VÍCTOR BRITO MARTE**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



**NOTARIO PÚBLICO**



# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Periodo Fiscal :	2019		
Fecha :	05	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :  
 No. Documento : EG15650129101286h4WY

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Unidad Ejecutora : 0001-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Proceso : READECUACION DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CASINOS Y JUEGOS DE AZAR, ARCHIVO GENERAL Y SALONES DE CAPACITACION DE ESTE MINISTERIO, A TRASLADARSE AL 7MO. PISO DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL JUAN PABLO DUARTE (HUACAL).  
 No. Referencia :  
 Monto Total Proceso :  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	25,011,275.88
Total		25,011,275.88

El monto de : \*\*Veinticinco millones once mil doscientos setenta y cinco con 88/100 (25,011,275.88)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0001.4902-Versión	05/08/2019	25,011,275.88



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565013955853YpGB1Muo01>



**Entrada de Diario de Transacciones**  
(Utilizado para Contabilizar el Gasto Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras)

**SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR**

Presupuesto Año : 2019  
 Capítulo : 0205 MINISTERIO DE HACIENDA  
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DAF : 01 MINISTERIO DE HACIENDA  
 UE : 0001 MINISTERIO DE HACIENDA

Número y Versión : 4902-1  
 Fecha Registro : 05/08/2019  
 Fecha Imputación : 05/08/2019

Aprobado

**SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA**

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)

Etapa del Gasto : Prev  S Comp  N Dev  N Lib  N Pag  N

Documento de Ref.:

Financiero :  S  
 Tipo de Norma : N/A  
 Desc. Norma : N/A  
 Donación :  
 Préstamo :

**SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR**

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	25,011,275.88
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
<b>Total General</b>	<b>25,011,275.88</b>

Totales por Moneda		
Concepto	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	25,011,275.88	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	25,011,275.88	25,011,275.88

Agrupador :  
 Concepto : READECUACION DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CASINOS Y JUEGOS DE AZAR, ARCHIVO GENERAL Y SALONES DE CAPACITACION DE ESTE MINISTERIO, A TRASLADARSE AL 7MO. PISO DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL JUAN PABLO DUARTE (HUACAL).  
 Coletilla :  
 Código Deuda :

**DOCUMENTOS DE RESPALDO****SECCION 1D: BENEFICIARIOS****DEDUCCIONES****SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES**

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fue-Fxp-Org	Ubic. Geo Reg-Prov-Mun	Específico CCP-Ref-Fun-Obj-IRec	Snip Snip-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0205-01-01-0001	01-00-00-0001	10-0100-100	10-01-0001	2.7.1.2.01-1.1.02-001-00000-0000	-	Actividades Centrales	25,011,275.88	25,011,275.88

**SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO**

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2019.0205.01.0001.4902-1



Respons. Unidad Ejecutora



Aprobación Libramiento CGR

Ministro o Dir. O Indep.